



2024

# CONCRECIÓN CURRICULAR

## BACHILLERATO (LOMLOE)



**IES ALTO NALÓN (33020090)**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo. ....</b>	<b>1</b>
1.1	Análisis del contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado.....	1
1.2	Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro. ....	2
<b>2</b>	<b>Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado. 7</b>	<b>7</b>
2.1	Horario semanal por curso.....	8
<b>3</b>	<b>Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el perfil de salida establecido para la etapa.....</b>	<b>8</b>
3.1	Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa .....	8
3.2	Vinculación de los objetivos con los descriptores operativos de las competencias clave.....	24
3.3	Actuaciones Generales del Centro y su contribución a la adquisición de las competencias .....	28
<b>4</b>	<b>Organización de las modalidades y determinación la oferta de optativas propias del centro. ....</b>	<b>29</b>
4.1	Modalidades ofertadas en el centro y materias que componen el itinerario .....	29
4.2	Criterios para la constitución de grupos de materias específicas de modalidad .....	33
4.3	Criterios para la constitución de grupos de materias optativas.....	34

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

4.3.1	Constitución de grupos con ratios de alumnado inferior a al mínimo establecido .....	34
<b>4.4</b>	<b>Materias optativas ofertadas por el centro y asignación a los correspondientes departamentos .....</b>	<b>35</b>
<b>4.5</b>	<b>Prelación entre las materias.....</b>	<b>35</b>
4.5.1	Acreditación de conocimientos previos para curar materias de segundo curso que están sometidas a prelación .....	37
4.5.2	Diligencia de Acreditación de conocimientos .....	38
<b>4.6</b>	<b>Cambio de modalidad .....</b>	<b>39</b>
<b>4.7</b>	<b>Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera ....</b>	<b>40</b>
<b>4.8</b>	<b>Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.....</b>	<b>41</b>
<b>4.9</b>	<b>Medidas para facilitar al alumnado la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza con el Bachillerato.....</b>	<b>43</b>
4.9.1	Convalidaciones y exenciones de materias de Bachillerato por materias de Enseñanzas Profesionales de Músico o Danza .....	44
<b>4.10</b>	<b>Procedimiento para la Convalidación y Exención de materias del Bachillerato por Materias de las Enseñanzas Profesionales de Músico o Danza .....</b>	<b>45</b>
<b>4.11</b>	<b>Alumnado con la Consideración de Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento .....</b>	<b>46</b>
<b>4.12</b>	<b>Procedimiento para cursar el Bachillerato en tres años académicos .....</b>	<b>46</b>
<b>5</b>	<b>Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.....</b>	<b>47</b>
5.1	Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes las actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura .....	51
5.2	Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes las actividades que estimulen la capacidad de expresarse correctamente en público .....	51

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

<b>6</b>	<b>Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto. ....</b>	<b>52</b>
<b>7</b>	<b>Permanencia del alumnado en la etapa.....</b>	<b>53</b>
<b>7.1</b>	<b>Anulación de matrícula.....</b>	<b>53</b>
<b>7.2</b>	<b>Anulación de matrícula por absentismo del alumnado.....</b>	<b>54</b>
<b>8</b>	<b>Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación. ....</b>	<b>55</b>
<b>8.1</b>	<b>Directrices generales para la evaluación de los aprendizajes. ....</b>	<b>55</b>
<b>8.2</b>	<b>Resultados de la evaluación.....</b>	<b>57</b>
<b>8.3</b>	<b>Criterios de promoción. ....</b>	<b>57</b>
<b>8.4</b>	<b>Criterios de titulación. ....</b>	<b>58</b>
<b>8.5</b>	<b>Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.....</b>	<b>59</b>
<b>8.6</b>	<b>Nota media del título.....</b>	<b>60</b>
<b>8.7</b>	<b>Matrícula de Honor y Mención Honorífica. ....</b>	<b>60</b>
	8.7.1 Matrícula de Honor.....	60
	8.7.2 Mención Honorífica.....	61
<b>9</b>	<b>Sesiones de Evaluación.....</b>	<b>61</b>
<b>9.1</b>	<b>Evaluación final de curso.....</b>	<b>62</b>
<b>9.2</b>	<b>Pruebas extraordinarias.....</b>	<b>63</b>
<b>9.3</b>	<b>Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.....</b>	<b>64</b>
<b>9.4</b>	<b>Evaluación del alumnado a quien no se le pueda evaluar objetivamente aplicando la evaluación Continua.....</b>	<b>65</b>
<b>10</b>	<b>Equipos Docentes.....</b>	<b>65</b>
<b>11</b>	<b>Directrices generales para la atención a la diversidad del alumnado. ....</b>	<b>67</b>
	11.1 Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.....	68
	11.2 Flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado de altas	

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

capacidades intelectuales .....	69
11.3 Exención de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.....	71
11.4 Organización del bachillerato en tres años académicos para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con una distribución distinta de la establecida en el anexo IV B) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.	72
12 Directrices generales para elaborar las actividades de recuperación y para la evaluación de las materias pendientes. ....	73
13 Criterios para elaborar los planes y programas de orientación y acción tutorial	74
13.1 Plan de Acción Tutorial .....	74
13.2 Orientación para el desarrollo de la Carrera .....	75
14 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes	76
15 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. ....	77

## **1 Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.**

### **1.1 Análisis del contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado**

El IES Alto Nalón escolariza a alumnos y alumnas procedentes de Los Barreros/Barredos y núcleos de población próximos en el municipio de Laviana/Llaviana, y de los concejos de Caso y Sobrescobio / Sobrescobiu, en estos últimos casos en régimen de multiadscripción. Es ésta un área geográfica muy extensa y heterogénea desde un punto de vista histórico, económico y cultural, pero, también muy uniforme, sobre todo en lo que se refiere a la actual situación económica, poblacional y social. Caso y Sobrescobio / Sobrescobiu conforman la comarca del Alto Nalón en la montaña central asturiana: se trata de dos municipios rurales claramente orientados al sector primario y dentro de éste, al subsector ganadero. Laviana/Llaviana es un municipio “bisagra”, de transición entre los municipios centrales de la cuenca y los del Alto Nalón, con una economía mixta y que funciona como cabecera comarcal respecto de Caso y Sobrescobio / Sobrescobiu.

En Caso, ninguna entidad de población supera los 200 habitantes. Se trata de un hábitat con pocos pueblos, aunque más grandes que en otros lugares de Asturias. En Sobrescobio / Sobrescobiu, los dos núcleos mayores son Rusecu / Rioseco (335 h.) y Soto Agues (230 h.). El 44,3 % de “los coyanes” reside en la capital, y la totalidad de la población municipal se asienta en un espacio muy reducido de su territorio. Los tres mayores pueblos de Laviana/Llaviana si exceptuamos la capital municipal, son Los Barreros/Barredos (1232 h.), Villoria (873 h.) y El Condao (521 h.). Excepto Laviana/Llaviana, el resto de municipios supera el índice medio de envejecimiento regional. Caso y Sobrescobio / Sobrescobiu se encuentran entre los municipios asturianos con la población más envejecida.

Caso y Sobrescobio / Sobrescobiu son municipios totalmente rurales, cuya economía se sustenta del sector primario y particularmente del subsector ganadero. Ello explica que posean las tasas de actividad más altas y las tasas de paro más bajas. El sector secundario tiene una presencia testimonial (centrales eléctricas y pequeñas industrias de alimentación) y el sector servicios está conociendo un crecimiento importante en torno al Parque Natural de Redes y las diversas posibilidades que se ofrecen para el turismo rural. Laviana/Llaviana ya es un municipio básicamente terciario, concentrándose ese sector en los principales núcleos de población. La

pérdida de empleo en el sector industrial es una constante en el municipio desde hace más de dos décadas.

Llaviana/Llaviana tiene las tasas de actividad de las más bajas de Asturias y los niveles de desempleo de los más altos, superando en estos últimos casi tres puntos la media regional. El 27,7 % de la población de la comarca está constituido por pensionistas, jubilados y prejubilados, lo que está trayendo un nuevo cambio con un reaprovechamiento de prados y montes y un resurgir de la ganadería. Las explotaciones mineras condicionaron la situación de su poblamiento, concentrado en torno al Nalón, aunque en la actualidad los pozos hulleros están cerrados. Algo que ha aumentado considerablemente ha sido el sector comercial y el turístico.

La mayor parte de nuestros alumnos y alumnas de Bachillerato ya cursaron con nosotros la ESO aunque todos los cursos recibimos, en pequeño porcentaje, alumnado de otras zonas escolares próximas al centro. El alumnado que vive en la zona rural utiliza en transporte escolar de la ESO.

La media del nivel cultural de nuestro alumnado es baja pues, salvo excepciones, provienen de familias donde lo que predomina son los estudios primarios sin la continuación de estudios secundarios.

En suma, nuestro alumnado procede de un entorno depauperado fundamentalmente desde el punto de vista social y profesional.

### **1.2 Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro.**

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitirles la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitarles para el acceso a la educación superior.

Los objetivos generales han de orientar y vertebrar la actuación educativa en todas las materias a lo largo de la etapa.

Los objetivos generales cumplen tres funciones que justifican su importancia: en primer lugar, definen las metas que se pretende alcanzar; en segundo lugar, si se enuncian con claridad, ayudan a seleccionar los contenidos y medios didácticos que pueden permitir conseguirlos; y,

por último, constituyen el referente indirecto de la evaluación.

El aspecto clave de los objetivos generales es que están definidos en términos de capacidades, que se refieren al conjunto de los ámbitos del desarrollo intelectual, motor, equilibrio personal, relación interpersonal, inserción y actuación social, y no solamente al ámbito intelectual.

De Acuerdo con el artículo 7 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, el bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permita:

OBJETIVOS DEL BACHILLERATO	CONCRECIÓN CENTRO
<p>a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.</p>	<p>a.1. Fomentar el respeto al estado de derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución española y en el estatuto de Autonomía para Asturias.</p> <p>a.2. Conocer tanto sus derechos como sus responsabilidades en tanto que estudiante y ciudadano.</p> <p>a.3. Participar activamente en proyectos de cooperación, tanto académicos como extraacadémicos impulsados desde el centro.</p>
<p>b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.</p>	<p>b.1. Ejercer el sentido de la responsabilidad asumiendo las consecuencias de los propios actos.</p> <p>b.2. Utilizar el diálogo y actitudes respetuosas como instrumentos preferentes de resolución de conflictos.</p> <p>b.3. Conocer el Plan de Convivencia y las normas de funcionamiento del centro.</p> <p>b.4. Desarrollar de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.</p>
<p>c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	<p>c.1. Propiciar actitudes y modos de comportamientos respetuosos entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c.2. Fomentar la plena integración de todo el alumnado, con independencia de su sexo, origen o condiciones físicas o intelectuales.</p> <p>c.3. Fomentar el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.</p>
<p>d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.</p>	<p>d.1. Incorporar a los hábitos de vida el trabajo diario, de esfuerzo y disciplina.</p> <p>d.2. Afianzar los hábitos de lectura mediante el Plan Lector del centro.</p> <p>d.3. Promover el uso de la Biblioteca.</p>

<p>e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.</p>	<p>e.1. Comprender plenamente los textos y mensajes orales en lengua castellana.                      e.2. Expresar mensajes orales y escritos en lengua castellana con precisión, corrección y fluidez.                      e.3. Participar en experiencias literarias y debates promovidos por el centro, argumentando debidamente las investigaciones realizadas.</p>
<p>f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.</p>	<p>f.1. Expresar correctamente mensajes orales y escritos en los idiomas extranjeros cursados.                      f.2. Mantener una conversación fluida en los idiomas extranjeros cursados.</p>
<p>g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>g.1. Conocer y utilizar con solvencia y responsabilidad los medios tecnológicos y de comunicación tanto propios como del centro, aplicándolos al trabajo diario.                      g.2. Utilizar la página web del centro y el correo electrónico como medios de información y comunicación de la comunidad educativa.</p>
<p>h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.</p>	<p>h.1. Conocer los aspectos y problemas fundamentales del mundo contemporáneo.                      h.2. Participar en actividades y proyectos de mejora del entorno social promovidos desde el centro.</p>
<p>i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.</p>	<p>i.1. Alcanzar los niveles básicos de conocimiento de cada materia de modalidad.                      i.2. Dominar las estrategias de resolución de problemas, habilidades y capacidades propias de cada materia de modalidad.</p>
<p>j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.</p>	<p>j.1. Conocer los problemas, métodos y procedimientos fundamentales de la ciencia contemporánea.                      j.2. Reconocer y valorar la necesidad de administrar correctamente los actuales recursos, tanto naturales como sociales, con el fin de contribuir a su sostenibilidad futura.                      j.3. Promover la participación en este tipo de iniciativas.</p>
<p>k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.</p>	<p>k.1. Potenciar las soluciones creativas a toda clase de problemas y situaciones.                      k.2. Fomentar el trabajo en equipo, la autocrítica y las actitudes de cooperación.</p>

<p>l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.</p>	<p>I.1. Desarrollar el aprecio por el patrimonio cultural, histórico y artístico del entorno social, local a mundial.</p> <p>I.2. Asumir el papel del arte en general como forma de enriquecimiento vital y personal.</p>
<p>m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.</p>	<p>m.1. Afianzar la práctica habitual de un deporte o una actividad física.</p> <p>m.2. Integrar la actividad física en la vida cotidiana.</p> <p>m.3. Incidir en los beneficios de una vida saludable y unos hábitos sanos de consumo.</p>
<p>n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.</p>	<p>n.1. Promocionar los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico.</p> <p>n.2. Desarrollar temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.</p> <p>n.3. Integrar en la vida cotidiana hábitos que garanticen la seguridad en la vida cotidiana del centro.</p>
<p>o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.</p>	<p>o.1. Concienciar sobre las causas, consecuencias y magnitud de la crisis del clima y las emergencias relacionadas con el calentamiento global.</p> <p>o.2. Promover la educación, o alfabetización ecológica.</p>
<p>Además, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora</p>	<p>Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico como parte de la historia y la cultura del entorno autonómico.</p> <p>Participar en las iniciativas tendentes a la conservación, mejora y ampliación de ese patrimonio</p>

## **2 Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.**

El periodo lectivo se adecuará a los 175 días lectivos establecidos en el artículo 16 del Decreto 42/2015 para los centros sostenidos con fondos públicos y al calendario escolar establecido por el Principado de Asturias para cada curso académico.

El horario escolar para el bachillerato se establece en el artículo 20 del Decreto 60/2022. En el IES Alto Nalón el horario comprenderá con carácter general 30 sesiones lectivas semanales, incluido el horario destinado a la tutoría, y con la excepción del alumnado que curse la materia de Religión que tendrá 31 periodos lectivos semanales. Cada sesión lectiva tendrá una duración de 55 minutos, en horario de mañana, distribuidas de lunes a viernes en seis periodos diarios con dos recreos de 15 minutos: el primer recreo después del segundo periodo y el segundo después del 4º periodo. El alumnado que curse Religión tendrá un séptimo periodo el martes. También se podrá establecer una séptima sesión para la atención al alumnado de 2º de bachillerato con materias pendientes de 1º.

Atendiendo a criterios pedagógicos las tutorías de 1º y 2º de bachillerato no se impartirán en las primeras o últimas sesiones.

El horario de las materias de los diferentes bloques se establece en el anexo IV. a) y IV. b) del citado Decreto. La organización general de la etapa se establece en el artículo 8 y la de cada uno de los cursos en los artículos del 9 al 14.

## 2.1 Horario semanal por curso

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO		Periodos	SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO		Periodos
Materias Comunes			Materias Comunes		
	Educación Física	2		Historia de España	3
	Filosofía	3		Historia de la Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	4		Lengua Castellana y Literatura II	4
	Lengua Extranjera I	4		Lengua Extranjera II	3
Materia específica de modalidad		4	Materia específica de modalidad		4
Dos materias específicas de modalidad		8	Dos materias específicas de modalidad		8
Materia optativa		4	Materia optativa		4
Religión		1	Religión		1
Tutoría		1	Tutoría		1
Total sesiones lectivas		31	Total sesiones lectivas		31

## 3 Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el perfil de salida establecido para la etapa.

### 3.1 Concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa

El currículo de las materias del Bachillerato contribuye a garantizar el desarrollo de las competencias clave y tendrá como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave (Decreto 60/2002, artículo 17.3). Su secuenciación se desglosa en las siguientes tablas.

**a. Competencia en comunicación Lingüística (CCL)**

Competencia en Comunicación Lingüística (CCL)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CCL1. Expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con cierta fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.	CCL1. Se expresa de forma oral escrita, asignada o multimodal con fluidez, coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales y académicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.	CCL2. Comprende e interpreta y valora con actitud crítica, textos orales y escritos signados o multimodales de los distintos ámbitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia de en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla, de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>
<p>CCL4. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL4. Lee con autonomía obras relevantes y adecuadas a su edad de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.</p>	<p>CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior, y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.</p>
<p>CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</p>	<p>CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</p>	<p>CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</p>

**b. Competencia Plurilingüe (CP)**

Competencia Plurilingüe (CP)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1. Utiliza con cierta fluidez y adecuación la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con un nivel de autonomía apropiado tanto a su desarrollo e intereses como a las diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1 Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2 A partir de sus experiencias, Comienza el desarrollo de las estrategias que le permitan ampliar y enriquecer su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.	CP2 A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.
CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce, Respeta y comienza a valorar críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y comenzando a valorar la comprensión mutua como característica central de la comunicación para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.

**Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)**

Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.	STEM1. Selecciona de forma guiada y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.	STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, de forma guiada, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos empleados.
STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando el	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el

<p>incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.</p>	<p>producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos y la sostenibilidad.</p>	<p>producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.</p>
<p>STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>	<p>STEM4 Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y analizando la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>	<p>STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>
<p>STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.</p>	<p>STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.</p>	<p>STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.</p>

**c. Competencia Digital (CD)**

Competencia Digital (CD)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas y selectivas, comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, posteriormente. Usa diferentes navegadores, comparando, evaluando y seleccionando la información más relevante, entendiendo y comprendiendo la información digital que maneja.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.
CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.
CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	CD3. Usa de manera eficiente y razonada diferentes medios para comunicarse, seleccionando los más adecuados en cada momento y situación: correo, redes, nubes en la red... evaluando con anterioridad la información compartida en busca de riesgos que puedan poner en peligro su entorno personal y el de la ciudadanía, es decir, filtrar la información que va a ser compartida en busca de virus y agentes maliciosos.	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

<p>CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.</p>	<p>CD4. Evalúa riesgos de las redes e internet, valiéndose de herramientas de protección y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.</p>	<p>CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.</p>
<p>CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.</p>	<p>CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.</p>	<p>CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.</p>

**d. Competencia Personal, Social y de Aprender a aprender (CPSAA)**

Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.	CPSAA1.1 Trata de superar los objetivos de manera autónoma sin rendirse fácilmente.	CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje.
	CPSAA1.2 Muestra autonomía para afrontar los retos y los cambios relacionados con el aprendizaje.	CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.
CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.	CPSAA2 Se muestra receptivo a un estilo de vida sostenible prestando atención al bienestar propio y ajeno.	CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de otras personas, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable.
CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.	CPSAA3.1 Se muestra empático hacia los demás, aceptando y respetando sus opiniones y experiencias.	CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de otras personas, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia.
	CPSAA3.2 Participa en la distribución de tareas en grupo y acepta sus responsabilidades, poniendo en práctica estrategias cooperativas para conseguir objetivos comunes.	CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera equánime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

<p>CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.</p>	<p>CPSAA4 Selecciona, analiza y sintetiza información para obtener conclusiones.</p>	<p>CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.</p>
<p>CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.</p>	<p>CPSAA5 Planifica con autonomía y lo analiza para aprender de sus errores.</p>	<p>CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.</p>

**e. Competencia Ciudadana (CC)**

Competencia Ciudadana (CC)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con otras personas en cualquier contexto.	CC1. Analiza hechos e ideas relativas a la dimensión social y cívica de su propia identidad, para contribuir al desarrollo de su madurez personal y social, y potenciar una actitud responsable a partir de la autonomía personal y el enjuiciamiento crítico.	CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con otras personas y con el entorno.
CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.	CC2. Reconoce y analiza los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos.	CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.
CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.	CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia.	CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.

<p>CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.</p>	<p>CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecoddependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de las consecuencias para la ecología de las acciones humanas.</p>	<p>CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y ecoddependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.</p>
---	--	--

**f. Competencia Emprendedora (CE)**

Competencia Emprendedora (CE)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.
CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción de una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de otras personas, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.

<p><b>CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</b></p>	<p><b>CE2. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma de decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</b></p>	<p><b>CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para el resto de las personas, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.</b></p>
--	---	--

**g. Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales (CCEC)**

Competencia en Conciencia y Expresiones (CCEC)		
PERFIL SALIDA SECUNDARIA.	1º Bachillerato	PERFIL SALIDA BACHILLERATO.
		2º Bachillerato
CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística, conociendo los distintos estilos artísticos, especialmente de las vanguardias.	CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.
CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan, especificando las novedades de las vanguardias contemporáneas.	CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.	CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa, realizando también con rigor sus propias producciones culturales y artísticas	CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística.

	<p>CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interacción corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, con una actitud empática y colaborativa.</p>	<p>CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interacción corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.</p>
<p>CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.</p>	<p>CCEC4.1 Conoce, selecciona, utiliza e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento, destacando y analizando las diversas herramientas y recursos necesarios para diseñar proyectos artísticos y culturales sostenibles.</p>	<p>CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición.</p>
	<p>CCEC4.2 Planifica y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final.</p>	<p>CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.</p>

### 3.2 Vinculación de los objetivos con los descriptores operativos de las competencias clave

En la siguiente tabla se muestra la vinculación de los objetivos con los descriptores operativos de las competencias clave

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC								
	CCL.1	CCL.2	CCL.3	CCL.4	CCL.5	CP.1	CP.2	CP.3	STEM.1	STEM.2	STEM.3	STEM.4	STEM.5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	CPSAA	CPSAA	CPSAA.2	CPSAA	CPSAA	CPSAA.4	CPSAA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CCEC.1	CCEC.2	CCEC.3.1	CCEC.3.2	CCEC.4.1	CCEC.4.2	
Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>									<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>						
Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.					<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>									<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>					

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC								
	CCL.1	CCL.2	CCL.3	CCL.4	CCL.5	CP.1	CP.2	CP.3	STEM.1	STEM.2	STEM.3	STEM.4	STEM.5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	CPSAA	CPSAA	CPSAA.2	CPSAA	CPSAA	CPSAA.4	CPSAA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CCEC.1	CCEC.2	CCEC.3.1	CCEC.3.2	CCEC.4.1	CCEC.4.2	
Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>															<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>												
Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>									
Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>																											
Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>																											

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA						CC				CE			CCEC									
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM	STEM	STEM	STEM	STEM	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC	CCEC	CCEC	CCEC			
Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.			<input checked="" type="checkbox"/>								<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>												<input checked="" type="checkbox"/>						
Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>									<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						
Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>						<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>										
Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medioambiente.								<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>											<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>												
Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.									<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA						CC				CE			CCEC									
	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM	STEM	STEM	STEM	STEM	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CPSAA	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC	CCEC	CCEC	CCEC			
Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>											<input checked="" type="checkbox"/>											<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>							
Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.											<input checked="" type="checkbox"/>								<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																				
Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.													<input checked="" type="checkbox"/>								<input checked="" type="checkbox"/>					<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>												
Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.											<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>													
Desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.				<input checked="" type="checkbox"/>																					<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							

### 3.3 Actuaciones Generales del Centro y su contribución a la adquisición de las competencias

Asimismo, en virtud del artículo 17.4 “la organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave”.

ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales												
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2					
	Concursos literarios	x			x		x	x											x							x		x																
	Concurso de fotografía																x			x						x		x										x	x					
	Recreos saludables													x						x									x															
	Decoración aulas - puertas																					x							x										x	x				
	Aula Convivencia				x	x								x						x								x																
	Celebración graduación	x			x									x					x																	x				x	x			
	Jornadas lúdico- culturales				x	x	x	x						x						x						x	x		x										x	x				
	Proyecto Museín	x	x	x			x	x	x					x	x	x			x	x			x			x	x		x					x				x	x	x	x	x	x	
	Celebración semana Lletres Asturianas	x	x	x			x	x	x																																			

## **4 Organización de las modalidades y determinación la oferta de optativas propias del centro.**

### **4.1 Modalidades ofertadas en el centro y materias que componen el itinerario**

En el centro se imparten tres modalidades de Bachillerato:

- a. De ciencias y Tecnología
- b. De Humanidades y Ciencias Sociales
- c. General

El alumnado podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que curse.

Las materias que componen cada una de las modalidades vienen reflejadas en las siguientes tablas.

a.

MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
Materias Comunes	Cursan todas  13 H	Art. 9.1 Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Lengua Extranjera I	Materias Comunes	Cursan todas  13 H	Art. 9.2 Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Lengua Extranjera II
Materias específicas de Modalidad	Cursan una 4 H	Art. 11.1. - Matemáticas I	Materias específicas de Modalidad	Cursan una 4 H	Art. 11.2 - Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Cursan dos 8 H	Art. 11.1 Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I		Cursan dos 8 H	Art. 11.2 Biología Dibujo Técnico II Física Geología y Ciencias Ambientales Química Tecnología e Ingeniería II
Materias optativas	Deben sumar  4 H	Art. 14.1 y 14.4 Materia de modalidad ofertada de primer curso * (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) El Legado Clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Segunda Lengua Extranjera I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)	Materias optativas	Deben sumar  4 H	Art. 14.2 y 14.4 Materia de modalidad ofertada de segundo curso* (4 h.) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Psicología y Sociedad (3 h.) Segunda Lengua Extranjera II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)

\* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

b. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
Materias Comunes	Cursan todas	Art. 9.1 Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Lengua Extranjera I	Materias Comunes	Cursan todas	Art. 9.2 Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Lengua Extranjera II
	13 H			13H	
Materias específicas de Modalidad	Cursan una	Art. 13.1- Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Materias específicas de Modalidad	Cursan una	Art. 13.2 - Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	4 H			4 H	
Materias específicas de Modalidad	Cursan dos	Art. 13.1 Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal Latín I* Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*	Materias específicas de Modalidad	Cursan dos	Art. 13.1 Empresa y Diseño de Modelos de Negocio Geografía Griego II Historia del Arte Latín II* Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II*
	8 H			8 H	
Materias optativas	Deben sumar	Art. 14.1 y Art. 14.4 Materia de modalidad ofertada de primer curso * (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) El Legado Clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Segunda Lengua Extranjera I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)	Materias optativas	Deben sumar	Art. 14.2 y Art. 14.4 Materia de modalidad ofertada de segundo curso* (4 h.) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Psicología y Sociedad (3 h.) Segunda Lengua Extranjera II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)
	4 H			4 H	

\* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

c. MODALIDAD GENERAL					
PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
Materias Comunes	Cursan todas 13 H	Art. 9.1 Educación Física Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Lengua Extranjera I	Materias Comunes	Cursan todas 13 H	Art. 9.2 Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Lengua Extranjera II
Materias específicas de Modalidad	Cursan una 4 H	Art 12.1) - Matemáticas Generales	Materias específicas de Modalidad	Cursan una 4 H	Art. 12.2. - Ciencias Generales
	Cursan dos 8 H	Art. 12.1 Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial Otras materias específicas de modalidad de primer curso que oferte el centro, según su organización horaria		Cursan dos 8 H	Art. 12.2 Movimientos Culturales y Artísticos Otras materias específicas de modalidad de segundo curso que oferte el centro, según su organización horaria
Materias optativas	Deben sumar 4 H	Art. 14.1 y Art. 14.4 Materia de modalidad ofertada de primer curso * (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) El Legado Clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Segunda Lengua Extranjera I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)	Materias optativas	Deben sumar 4 H	Art. 14.2 y 14.4 Materia de modalidad ofertada de segundo curso* (4 h.) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Psicología y Sociedad (3 h.) Segunda Lengua Extranjera II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Materia ofertada por el centro (1 h.)

\* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

Además, el alumnado podrá cursar la materia Religión, conforme a lo establecido en el artículo 8.5. La materia se impartirá en un periodo de séptima hora.

El alumno o la alumna podrá cambiar su itinerario educativo en el paso del primer al segundo curso. Asimismo, el itinerario educativo del alumnado podrá modificarse o adaptarse en virtud de exenciones y convalidaciones de materias, simultaneidad de estudios con enseñanzas artísticas profesionales o adaptación para personas con necesidades educativas especiales en los términos previstos la Resolución de 28 de abril de 2023

El alumnado que repita el primer curso podrá elegir otro itinerario educativo sustituyendo la totalidad de materias. Las materias superadas no serán tenidas en cuenta a ningún efecto.

El plan de acción tutorial proporcionará la orientación educativa necesaria al alumnado para la elección de su itinerario educativo, teniendo en cuenta sus intereses, la organización del Bachillerato en el centro y la oferta de otras enseñanzas superiores en el entorno y en la comunidad autónoma.

### **4.2 Criterios para la constitución de grupos de materias específicas de modalidad**

De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, el número mínimo de alumnos y alumnas que un centro sostenido con fondos públicos requiere para constituir un grupo de una materia de modalidad, será el siguiente:

- Cuando el número de alumnos o de alumnas en una modalidad sea inferior a 35, se requerirá que hubiera elegido la materia al menos el 25% del alumnado, redondeando el resultado al entero superior.
- Cuando el número de alumnado en una modalidad sea 35 o superior, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos o alumnas

Solo se podrá limitar la elección de materias de modalidad y, en su caso vía, por parte de los alumnos y de las alumnas, cuando haya un número insuficiente de los mismos. (artículo 8.3 del Decreto 60/2022).

Cuando no sea posible constituir un grupo de una materia específica de modalidad por insuficiencia de alumnado, se asignará al alumno o a la alumna la materia siguiente que hubiera elegido por preferencia en el momento de la matrícula.

El alumnado afectado por la limitación de elección de las materias de modalidad podrá solicitar, a la dirección general competente en materia de ordenación académica, autorización para cursar una única materia de modalidad en el régimen a distancia o en otro centro, quien resolverá previo informe del servicio de inspección educativa.

### **4.3 Criterios para la constitución de grupos de materias optativas**

Las materias Lengua Asturiana y Literatura I y II, Segunda Lengua Extranjera I y II y Tecnologías digitales aplicadas I y II deberán ofertarse en todas las modalidades.

Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima.

El número máximo de grupos de materias optativas sometidas a ratio mínima de alumnado no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para cada curso y en cada modalidad.

La materia de Religión tampoco requerirá ratio mínima en virtud a lo establecido en la disposición adicional primera del Real decreto 243/2022, de 5 de abril.

#### **4.3.1 Constitución de grupos con ratios de alumnado inferior a al mínimo establecido**

Excepcionalmente, se podrán constituir grupos con un número de alumnado inferior al establecido siempre que se considere absolutamente necesario para el correcto funcionamiento y que se disponga del profesorado suficiente para su impartición, siendo factible desde el punto de vista organizativo.

#### 4.4 Materias optativas ofertadas por el centro y asignación a los correspondientes departamentos

Nivel	Materia	Departamento
1º Bachillerato General	Descubriendo la Ciencia a través de experimentos (DCATE)	Física y Química
1º Bachillerato Ciencias y Tecnología		
2º Bachillerato General	Música en cine y publicidad (MCP)	Música
2º Bachillerato Ciencias y Tecnología		
2º Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales		

#### 4.5 Prelación entre las materias

Materias de segundo curso cuya superación está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso por implicar continuidad.

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

Continuidad entre materias de Bachillerato	
1 <sup>er</sup> Curso de Bachillerato	2º Curso de Bachillerato
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Física y Química.	Física.
	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

Continuidad entre materias optativas de Bachillerato	
1 <sup>er</sup> Curso de Bachillerato	2º Curso de Bachillerato
Lengua Asturiana y Literatura I.	Lengua Asturiana y Literatura II.
Segunda Lengua Extranjera I.	Segunda Lengua Extranjera II.
Tecnologías digitales I.	Tecnologías digitales II.

#### 4.5.1 Acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que están sometidas a prelación

Conforme se establece en el artículo 31.2 del Decreto, la superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, mediante la realización de una prueba.

Procedimiento a seguir por el alumnado para realizar la prueba de conocimientos previos (Art. 20 Resolución 28 de abril de 2023):

- Presentar una solicitud, en la secretaría del instituto, ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas.
- La directora del centro dispondrá de tres hábiles días para autorizará o no la realización de la prueba de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a. La materia debe ser de la misma modalidad que la cursada por el alumno/a
  - b. Debe ser solicitada en tiempo y forma
- La prueba deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el siguiente en que se autoriza su realización.

La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación docente correspondiente.

Los referentes para la prueba son saberes básicos de la materia de primero y los criterios de evaluación, así como las competencias asignadas a estos:

La superación de la prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre

estas dos opciones:

- Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
- Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

#### 4.5.2 Diligencia de Acreditación de conocimientos

En el caso de que el alumno/a supere la prueba de acreditación de conocimientos se hará constar en el expediente e historial académico del alumno/a la siguiente diligencia:

<p>De acuerdo con el Art. 21.2 del RD 243/2022 del 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, este/a alumno/a cursó en segundo curso de Bachillerato una materia sin haber cursado la correspondiente de primer curso, ya que el profesorado que imparte la materia consideró que reunía las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo.</p> <p>El/la alumna/a ha superado una prueba de acreditación de conocimientos realizada con fecha.....</p>	
<p>Lo que se hace constar a los efectos oportunos, con el Vº Bº del director del centro VºBº, El director</p>	<p>La secretaria</p>
<p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

#### 4.6 Cambio de modalidad

Un alumno o alumna que haya cursado primero de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en segundo en una modalidad distinta siempre que cumpla las condiciones y criterios generales establecidos en el art. 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- a. En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
- b. Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.
- c. Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.
- d. El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a las que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumno completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria.

Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

#### **4.7 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera**

El alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

El alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, mediante la realización de una prueba.

El procedimiento a seguir por el alumnado que desee cambiar de idioma es igual al descrito anteriormente para la acreditación de conocimientos previos para cursar materias con prelación.

La directora del centro dispondrá de tres hábiles días para autorizará o no la realización de la prueba de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Debe ser solicitada en tiempo y forma
- b. Se imparta el idioma que solicita en el centro

El alumno o alumna deberá realizar una prueba en el plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el siguiente en que se autoriza su realización. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación docente correspondiente. Consistirá en valorar la comprensión oral y escrita, y la expresión escrita. Se deberá alcanzar un nivel A2+.

Cuando el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

La autorización del cambio de idioma en las materias de Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera deberá ser registradas en el expediente académico y en el historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en que se autorizó el cambio.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente que no incluya en su oferta educativa el idioma cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro al que se incorpora.

Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera de primero cursada en el idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el programa de recuperación correspondiente al idioma elegido en el segundo curso de Bachillerato.

El alumnado que se traslade a un centro docente con la materia Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se imparte en el nuevo centro, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de recuperación.

#### **4.8 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las ha cursado previamente, podrá solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora.

##### **a. Segunda Lengua Extranjera**

Procedimiento a seguir:

- Presentar una solicitud, en la secretaría del instituto, ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas.
- La directora del centro dispondrá de tres hábiles días para autorizará o no la realización de la prueba de acuerdo con los siguientes criterios:
  - A. Debe ser solicitada en tiempo y forma
  - B. Siempre y cuando se pueda constituir grupo de la segunda Lengua extranjera solicitada.
- El alumno o alumna deberá realizar una prueba en el plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el siguiente en que se autoriza su realización. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado

responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación docente correspondiente. Consistirá en valorar la comprensión oral y escrita, y la expresión escrita. Para superarla se deberá alcanzar un nivel A2+.

La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Bachiller.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

- Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.
- Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente del resultado.

**b. Lengua Asturiana y literatura**

Procedimiento a seguir:

- Presentar una solicitud, en la secretaría del instituto, ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas.
- La directora del centro dispondrá de tres hábiles días para autorizará o no la realización de la prueba de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Debe ser solicitada en tiempo y forma
- Realizar una prueba en el plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el siguiente en que se autoriza su realización. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación docente correspondiente. Consistirá en valorar la comprensión oral y escrita, y la expresión escrita. Para

superarla se deberá alcanzar un nivel A2+.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:

- Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.
- Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

#### **4.9 Medidas para facilitar al alumnado la simultaneidad de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza con el Bachillerato**

El Art. 25. De la Resolución de 28 de abril indica que conforme se establece en la disposición adicional quinta del Decreto, el alumnado que curse en el mismo año académico simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y el Bachillerato dispondrá de las siguientes medidas que afectan al itinerario educativo del alumnado para facilitar al máximo que el alumnado pueda obtener ambas titulaciones:

- a. Matricularse únicamente de las materias comunes del itinerario formativo, conforme a lo establecido en el artículo 3.
- b. El alumnado que se matricule únicamente de las materias comunes podrá ampliar la matrícula al resto del itinerario educativo en el primer mes de clases del año académico y solicitar las convalidaciones que se establecen en el artículo 26.
- c. Matricularse del itinerario educativo completo y solicitar las convalidaciones que se establecen en el artículo 26 de la Resolución del 28 de abril de 2023.
- d. Solicitar que en la evaluación final ordinaria o extraordinaria únicamente se tengan en cuenta las calificaciones y, en su caso, convalidaciones o exenciones obtenidas en las materias comunes, pudiendo promocionar de curso si se cumplen las condiciones generales establecidas en el artículo 31 del Decreto, u obtener el título si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 32.3 del precitado decreto.
- e. La solicitud podrá formularse ante la dirección del centro docente hasta dos días antes de la celebración de la evaluación final

correspondiente acreditando que se están cursando o que se han superado las enseñanzas artísticas profesionales.

Además de las precitadas medidas, para facilitar al alumnado la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza con el Bachillerato se aplicarán las medidas organizativas establecidas en el anexo II de la Resolución de 28 de abril de 2023.

### 4.9.1 Convalidaciones y exenciones de materias de Bachillerato por materias de Enseñanzas Profesionales de Músico o Danza

Los Art. 26 y 27 de la Resolución de 28 de abril de 2023 indican:

- Podrán convalidarse materias del Bachillerato por materias de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, así como en los anexos de dicho real decreto modificados mediante el Real decreto 14/2023, de 17 de enero.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, o enseñanzas equivalentes, podrá obtener la convalidación de cada una de las materias optativas del Bachillerato por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 27 de la Resolución del 28 de abril de 2023.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, el alumnado podrá solicitar la exención de la materia de Educación Física, cuando curse el Bachillerato y simultáneamente realice estudios de las enseñanzas profesionales de danza.

#### **4.10 Procedimiento para la Convalidación y Exención de materias del Bachillerato por Materias de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza**

La solicitud de convalidación o de exención de materia será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna o, en caso de ser menor de edad, por su padre, madre, tutor o tutora legal al formalizar la matrícula o cualquier momento del curso.

La solicitud de convalidación irá acompañada del certificado académico que acredite la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza que desee utilizar para la convalidación. Dicho certificado podrá ser presentado hasta la fecha en que se lleve a cabo la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria. Si no se presentara la acreditación de superación de la asignatura en dichas fechas, la materia será evaluada y calificada en los mismos términos que las restantes.

En el caso de la solicitud de exención de la materia de Educación Física, el alumno o alumna deberá aportar el documento que acredite que está cursando enseñanzas profesionales de Danza.

Para la anotación definitiva de la exención en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula hasta la fecha de la evaluación final ordinaria. En el caso de no presentar este certificado la materia será evaluada y calificada en los mismos términos que las restantes.

Las convalidaciones de materias y la exención de la materia de Educación Física del Bachillerato serán realizadas por las direcciones de los centros docentes de titularidad pública en los que esté matriculado el alumno que las solicita. También realizarán la convalidación y exención que corresponda y haya solicitado el alumno de los centros privados que tengan adscritos.

Cuando la normativa de aplicación establezca que las convalidaciones requieran el análisis y comparación para determinar las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza de contenido análogo susceptibles de convalidación, corresponderá a los departamentos didácticos del centro responsable de la materia de Bachillerato emitir el informe correspondiente, a petición del director o de la directora.

Cada asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza sólo podrá ser utilizada para una única convalidación de materia de las enseñanzas de Bachillerato.

El alumno que solicite la convalidación o exención de una materia no estará obligado a asistir a las clases de esa materia. El centro docente garantizará su atención educativa durante estos períodos.

Las convalidaciones y exenciones de materias del Bachillerato se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar, respectivamente, la expresión Convalidada (CV) y Exención (EX).

Las materias objeto de convalidación y exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa, a que se refiere el artículo 47.

### **4.11 Alumnado con la Consideración de Deportistas de Alto Nivel o Rendimiento**

La Disposición adicional segunda de la resolución de 28 de abril de 2023 determina que:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3, letra b) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, en los procedimientos de admisión del alumnado, en los centros públicos que impartan el Bachillerato, cuando no existan plazas suficientes, se contemplará como criterios prioritario la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, el alumnado podrá solicitar la exención de la materia de Educación Física, cuando curse el Bachillerato y simultáneamente acredite tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza.
3. El procedimiento para la exención será el establecido en el artículo 25 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

### **4.12 Procedimiento para cursar el Bachillerato en tres años académicos**

El Art. 16 de Decreto 60/2022 establece que el alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

La distribución de las materias de Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022

El alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 16.2 y desee cursar el Bachillerato en tres años, deberá realizar una solicitud de matrícula a la que adjuntarán la documentación que exija cada caso, según figura en los apartados siguientes:

a) Quienes cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza deberán acompañar a la solicitud de matrícula, copia del resguardo de matrícula o certificado del centro docente mediante la que se acredite estar cursando dichas enseñanzas.

b) Quienes acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento deberán acompañar la solicitud de matrícula certificado del Consejo Superior de Deportes que acredite dicha condición.

c) Quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo podrán solicitar cursar Bachillerato en tres años académicos con la distribución de materias establecidas en el anexo IV b) del Decreto, o con una organización diferente más adaptada a sus circunstancias académicas y personales.

A su solicitud deberán acompañar informe del equipo docente y del profesorado de la especialidad de orientación educativa, bien del centro docente en el que el alumno o la alumna finalizó el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien del centro docente en el que se encuentre matriculado en Bachillerato, que aconseje cursar el Bachillerato en tres años académicos.

En el caso de que se aconseje otra distribución u organización diferente de la establecida en el anexo IV b), se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución de 28 de abril de 2023.

d) Quienes aleguen otras circunstancias que justifiquen cursar el Bachillerato en tres años académicos deberán incluir en su solicitud de matrícula la exposición de los motivos, adjuntando la documentación correspondiente.

## **5 Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.**

En el art. 6 de Decreto de currículo se fijan los criterios pedagógicos para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado del bachillerato.

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el preámbulo y al anexo II.a, del Decreto 60/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias.

En todo caso, los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado de todas las materias se ajustarán a los siguientes principios:

- Se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado en función de sus necesidades educativas.
- Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

En cuanto a las técnicas y estrategias de enseñanza a emplear por el profesorado, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y del tiempo, se ajustarán a los siguientes principios, desde todas las materias:

- Se favorecerá el aprendizaje cooperativo, colaborativo e interdisciplinar, propiciando las dinámicas de trabajo en espacios flexibles de formación y aprendizaje.

- Se combinarán diferentes estrategias de aprendizaje: aprendizaje basado en proyectos/problemas, aprendizaje por descubrimiento, técnicas de aula invertida, técnicas de ludificación, ... Todo esto va enfocado a la construcción progresiva de contextos educativos basados en el diseño universal del aprendizaje, que fomenten la inclusión efectiva de todo nuestro alumnado.
- Se establecerán objetivos de aprendizaje compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
- Se diseñarán tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación
- (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).
- Se fomentará la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para el alumnado a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación de los alumnos y alumnas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
- Se procurará la realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales del alumnado con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- Se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativa, con alternativas no solo metodológicas, sino también organizativas.
- En este sentido, el espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesaria para garantizar la participación de todos los alumnos en

las actividades del aula y del centro.

- En cuanto a las alternativas metodológicas para la atención a la diversidad, se tendrán en cuenta los principios del DUA, además del aprendizaje cooperativo y colaborativo, así como el basado en proyectos/problemas; estrategias ya señaladas en el primer y segundo punto de la página anterior. Asimismo, la práctica educativa inclusiva considera la enseñanza multinivel que atiende los distintos estilos de aprendizaje.

La construcción de aprendizajes significativos propicia la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas. En este sentido, los docentes tendrán en cuenta, con carácter orientativo, las siguientes pautas para el diseño de las situaciones de aprendizaje (anexo III del Decreto 60/2022):

- Los intereses del alumnado, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.
- Responder a los desafíos de la agenda 2030, para que al alumnado se enfrente con eficacia a los retos del siglo XXI.
- Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)
- Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.
- Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.
- Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

### **5.1 Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes las actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura**

Se considerará la lectura una destreza básica para la ampliación de la competencia en comunicación lingüística y para el aprendizaje. Por ello es necesario el contacto con una diversidad de textos que permitan acceder a las fuentes originales del saber. Para ello en los distintos departamentos:

- Se promoverán actividades que favorezcan el desarrollo de destrezas y estrategias comunicativas para la lectura, el tratamiento de la información y la producción de textos en diferentes formatos.
- Procurarán emplear estrategias diversas que fomenten la comprensión lectora, el análisis y la síntesis de la información contenida en los textos de las diversas materias.
- Se promoverá el uso de recursos bibliográficos y tecnológicos que fomenten la investigación y la difusión de los conocimientos.
- Se potenciará el enriquecimiento del vocabulario básico de cada área mediante actividades específicas que cada departamento establezca.
- Fomentarán la lectura en voz alta en el aula, cuidando la entonación, la dicción etc. a fin de favorecer la correcta expresión y comprensión textual.

### **5.2 Directrices generales para incorporar en las programaciones docentes las actividades que estimulen la capacidad de expresarse correctamente en público**

- Se promoverán actividades que incluyan destrezas y estrategias comunicativas para el habla, la escucha y la conversación.
- Se fomentará la participación activa del alumnado en clase a través de exposiciones orales, en las que se utilicen los términos propios de cada materia y que contribuyan a compartir los conocimientos adquiridos.
- Se promoverá el planteamiento de debates en el aula sobre contenidos específicos de cada materia.

## **6 Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.**

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 60/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (artículo 37.2).
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados y además procurarán materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

Se favorecerá el uso de materiales interdisciplinares que contribuyan al desarrollo de situaciones de aprendizaje con el alumnado, así como la implementación de proyectos interdisciplinares en cada curso.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece el

art. 41.3 del Decreto 60/2022.

## **7 Permanencia del alumnado en la etapa**

De acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto, los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

Sin superar este plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Quienes hubieran agotado los años de permanencia en régimen ordinario establecidos en el apartado anterior, sin haber superado todas las materias, podrán continuar sus estudios en los regímenes del Bachillerato a distancia o del Bachillerato nocturno.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.6, el alumnado que curse en régimen ordinario el Bachillerato en tres años o distribuido en bloques de materias, por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares, consecutivos o no.

### **7.1 Anulación de matrícula**

La Resolución de 28 de abril de 2023.en su Artículo 9 establece:

a) Con el objeto de no agotar el número de años de permanencia, establecidos en el artículo 8, en los que se puede permanecer en el régimen ordinario de las enseñanzas de bachillerato, el alumno o la alumna (en el caso de que sea menor de edad, su madre, padre, tutor o tutora legal) podrá solicitar a la dirección del centro docente público en el que curse sus estudios, o de aquel al que esté adscrito el centro de titularidad privada donde reciben las enseñanzas, la anulación de su matrícula sin necesidad de exponer motivación alguna. Se realizará a través del impreso que se solicita en la Secretaría del centro.

b) La solicitud de anulación de matrícula podrá formalizarse hasta diez días antes de la celebración de la evaluación final.

c) La dirección del centro resolverá la anulación en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de solicitud.

d) La resolución de anulación deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna y será notificada con acuse de recibo a la persona interesada indicando la fecha en la que ha quedado anulada su matrícula.

Contra la resolución de anulación dictada por la dirección de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) La anulación de matrícula conlleva la pérdida de la condición de alumno o alumna del centro docente, del derecho de enseñanza, evaluación, calificación y reserva de plaza en cursos posteriores, debiendo solicitar nueva plaza en el proceso de admisión para reincorporarse en los estudios.

### **7.2 Anulación de matrícula por absentismo del alumnado**

El Artículo 10 de la Resolución de 28 de abril de 2023 establece que la persona titular de la dirección del centro docente iniciará un expediente de anulación de matrícula por absentismo de un alumno o de una alumna cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- a) El absentismo injustificado del alumno o la alumna debe superar los veinte días lectivos ininterrumpidos.
- b) Las faltas de asistencia deben haberse comunicado en los plazos previstos en el reglamento de régimen interior del centro y no haber sido justificadas.

La anulación de matrícula por absentismo requerirá la notificación fehaciente al alumno o a la alumna o, en el caso de menores de edad, a su madre, padre, tutor o tutora legal, del inicio del procedimiento, concediéndole un plazo de diez días naturales para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente.

La dirección del centro docente resolverá motivadamente teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación presentada en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.

La resolución de anulación deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna y será notificada con acuse de recibo a la persona interesada indicando la fecha en la que ha quedado anulada su matrícula. Contra la resolución de anulación cabrá el recurso que corresponda.

La anulación de matrícula por absentismo conlleva la pérdida de la condición de alumno o alumna del centro docente, del derecho de enseñanza, evaluación, calificación y reserva de plaza en cursos posteriores, debiendo solicitar nueva plaza en el proceso de admisión para reincorporarse a los estudios.

## **8 Directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación.**

### **8.1 Directrices generales para la evaluación de los aprendizajes.**

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 del Decreto 60/2022 y el art. 33 de la Resolución de 28 de abril, de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

#### **a. En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:**

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación.
- Se entenderá como procedimiento de evaluación el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios de observación externa.
- Cada procedimiento se debe concretar en uno o varios instrumentos de evaluación como: listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escala de metacognición, rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etc.
- En la medida de lo posible, en todas las materias se incorporará algún instrumento de evaluación de carácter interdisciplinar.
- En las programaciones docentes se asignará a cada criterio de evaluación uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación

#### **b. En relación con los agentes evaluadores:**

- El profesorado buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
- En las programaciones docentes se determinará para cada instrumento de

evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

**c. En relación con los momentos de evaluación:**

- Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
- En cualquier momento de la evaluación, cuando se detecte que el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo.
- En las programaciones docentes se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

**d. En relación con los criterios de calificación:**

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de etapa en la evaluación continua y la evaluación final de las materias son los criterios de evaluación.
- En las programaciones docentes se establecerá que todos los criterios de evaluación tienen el mismo peso.

El alumnado que no hubiera superado algunos de los criterios, aspectos o partes de la materia podrá realizar una prueba extraordinaria que versará sobre los criterios de evaluación no adquiridos.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

El equipo docente que imparte docencia en un mismo grupo se reunirá periódicamente en las sesiones de evaluación al menos una vez al trimestre. El tutor coordinará las reuniones y se dispondrá de tiempo suficiente, previo a la sesión de evaluación, para preparar la sesión. Tras la celebración de la reunión o cuando las circunstancias lo aconsejen, se informará a cada estudiante o familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje.

## 8.2 Resultados de la evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

Si por la aplicación de los criterios de calificación se obtuviera una calificación con decimales, esta calificación deberá redondearse al número entero superior en caso de equidistancia.

La situación No Presentado (NP) se registrará únicamente en la convocatoria extraordinaria y equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación a todos los efectos.

3. La valoración del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa a que hace referencia el artículo 30.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, se realizará de acuerdo con la siguiente escala de valoración.

Grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos	
«Iniciado» ( $\geq 1 < 3$ )	Se encuentra en estado inicial de desarrollo de la competencia.
«En desarrollo» ( $\geq 3 < 5$ )	Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia.
«Adquirido» ( $\geq 5 < 8$ )	Ha alcanzado en grado medio la competencia.
«Adquirido ampliamente» ( $\geq 8$ )	Ha alcanzado en grado alto o ampliamente la competencia.

## 8.3 Criterios de promoción.

Según establece el art. 31 del Decreto 60/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando:

- Hayan superado todas las materias cursadas.
- Tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. Las materias no superadas tendrán la consideración de materias pendientes.

#### **8.4 Criterios de titulación.**

Según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y el currículo del bachillerato en el Principado de Asturias, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado en el que se aplica lo regulado en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 2/20056, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

##### **Requisitos para la titulación:**

- Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  - a. Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título.
  - b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. (se entenderá la inasistencia continuada a partir de un 25% de faltas no justificadas.)
  - c. Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Respecto al apartado a) se entenderá que un alumno o alumna alcance las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente cuando la calificación sea "Adquirido" o "Adquirido plenamente".

Se entenderá que cuando una alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

## CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO (LOMLOE)

Procedimiento específico para considerar que un alumno ha alcanzado los objetivos y competencias del título de Bachiller:

- En el caso de que un alumno o una alumna haya superado todas las materias salvo una, el equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios, teniendo en cuenta que todos los criterios de evaluación de cada materia tienen el mismo peso según lo establecido en esta concreción curricular.
- Todos los descriptores operativos de una competencia clave tienen el mismo peso (media aritmética).

	CCL	CP	STEM	CD	CPSAA	CC	CE	CCEC
	CCL 2	CP 1	STEM 1	CD 1	CPSAA 1.1	CC 1	CE 1	CCEC 1
	CCL 3	CP 2	STEM 2	CD 2	CPSAA 1.2	CC 2	CE 2	CCEC 2
	CCL 4	CP 3	STEM 3	CD 3	CPSAA 2	CC 3	CE 3	CCEC 3.1
	CCL 5	CP 1	STEM 1	CD 4	CPSAA 3.1	CC 4	CE 1	CCEC 3.2
		CP 2	STEM 2	CD 5	CPSAA 3.2	CC 1	CE 2	CCEC 4.1
		CP 3	STEM 3	CD 1	CPSAA 4	CPSAA 5	CE 3	CCEC 4.2
		CP 1	STEM 1	CD 2	CPSAA 5		CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 5			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 1			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 2			CE 3	
		CP 1	STEM 1	CD 3			CE 4	
		CP 2	STEM 2	CD 4			CE 1	
		CP 3	STEM 3	CD 5			CE 2	
		CP 1	STEM 1	CD 1			CE 3	
		CP 2	STEM 2	CD 2			CE 4	
		CP 3	STEM 3	CD 3			CE 1	
		CP 1	STEM 1	CD 4			CE 2	
		CP 2	STEM 2	CD 5			CE 3	
		CP 3	STEM 3	CD 1			CE 4	
		CP 1	STEM 1	CD 2			CE 1	
		CP 2	STEM 2	CD 3			CE 2	
		CP 3	STEM 3	CD 4			CE 3	
		CP 1	STEM 1					

## **8.6 Nota media del título**

La nota media del título se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

A los efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las calificaciones numéricas de las materias que constituyen el itinerario educativo final del alumno o de la alumna: las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las materias que se sustituyen o se abandonan por cambios y modificaciones en el itinerario educativo del alumnado.

## **8.7 Matrícula de Honor y Mención Honorífica.**

### **8.7.1 Matrícula de Honor**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato.

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla.

La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido para obtener matrícula de honor, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden de preferencia:

- a. Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b. Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c. Mayor nota media de las calificaciones de las materias comunes de 1º y 2º bachillerato.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

### 8.7.2 Mención Honorífica

Cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.

La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso.

## 9 Sesiones de Evaluación

Las sesiones de evaluación se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 30 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

En determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y alumnas representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado de dichos grupos, según lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

Las sesiones de evaluación se celebrarán una vez al trimestre. En dichas reuniones se realizará el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes como de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente. El tutor o tutora coordinará dichas reuniones y tras la celebración de las mismas o cuando las circunstancias lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. La información a las familias se realizará trimestralmente a través del boletín de notas generado por la plataforma SAUCE.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión en la que al menos constarán lo siguientes contenidos, de acuerdo con el orden del día y tipología de la sesión:

- a) Relación de profesorado asistente.
- b) Resumen de los asuntos tratados.
- c) Acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo de alumnado respecto a la convivencia, atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etcétera.
- d) Acuerdos sobre cada alumno y alumna:

Medidas de refuerzo o de adaptación curricular y apoyos que se consideren necesarios.

En la evaluación final, decisiones asociadas a la promoción y/o permanencia y a la titulación.

- e) Acuerdo sobre la información que el tutor o la tutora deberá transmitir por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

### **9.1 Evaluación final de curso.**

1. La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso *ordinaria*, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.
2. Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias.
3. A la sesión de evaluación final de curso *extraordinaria* asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que en esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia educativa. En el caso de que se extinguiera la relación laboral o funcional antes de que concluyera el proceso de evaluación y, en su caso, de reclamación, el jefe o jefa del departamento correspondiente, o en su ausencia el profesor o la profesora que designe la Directora o el Director del centro, será la persona responsable de realizar las tareas que proceda para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o la profesora que ya no preste servicio en el centro docente.
4. En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y

extraordinarias se adoptará la decisión de promoción al segundo curso o de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

5. En las sesiones de evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán las actas de evaluación final de curso que se establecen en el artículo 49 de la presente resolución.

6. Posteriormente, se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la presente resolución.

7. La evaluación de las enseñanzas de religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las materias del Bachillerato. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones obtenidas en esta materia no computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni para la obtención de becas y ayudas.

9. La nota media del título y la nota media normalizada de Bachillerato se registrarán en el expediente académico y en el historial académico, una vez realizada la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria.

### **9.2 Pruebas extraordinarias**

Conforme se establece en el artículo 30.8 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria.

b) A este respecto y con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como facilitar las actuaciones de final e inicio de curso escolar de los centros docentes, la evaluación extraordinaria de 1º de Bachillerato se realizará a lo largo del mes de junio. Entre la evaluación ordinaria y la extraordinaria deberá haber al menos un plazo de quince días. La fecha límite para la celebración de la prueba extraordinaria será la fijada por la Consejería de Educación.

c) Todo el alumnado deberá respetar el período lectivo marcado en el calendario escolar, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

d) Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna,

siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

e) Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

f) Este plan debe incluir el plan de actividades de recuperación y el peso específico (%) de las mismas en la calificación de la evaluación final extraordinaria.

El profesorado de cada materia elaborará un informe escrito del correspondiente Plan de recuperación de materias suspensas para la prueba extraordinaria, dirigido al alumnado y su familia, según el modelo aportado por el centro. El tutor entregará dicho informe junto con el boletín de notas de la evaluación final ordinaria.

### **9.3 Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo**

El Artículo 38 de la Resolución de 28 de abril de 2023 establece:

- 1º. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los criterios de evaluación como referentes de la evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 60/2020, de 30 de agosto.
- 2º. Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.

- 3º. Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para las personas destinatarias.
- 4º. En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales se dejará constancia de las medidas de ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias.

### **9.4 Evaluación del alumnado a quien no se le pueda evaluar objetivamente aplicando la evaluación Continua**

El Decreto 60/2022 , en el artículo 35 indica “El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.”

La falta reiterada a clase puede provocar la imposibilidad de la aplicación de la evaluación continua al alumnado. Independientemente de que dichas ausencias sean continuadas o irregulares, justificadas o injustificadas y siempre que supere un 20% a lo largo de un trimestre, podrán serle aplicados, sin perjuicio de las correspondientes correcciones que le pudieran corresponder según el PIC del centro, los procedimientos extraordinarios de evaluación que cada Departamento concrete en sus respectivas programaciones.

## **10 Equipos Docentes**

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo del alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que

figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente.

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades.

A las sesiones de evaluación deberá asistir todo el equipo docente, es decir, todo el profesorado que imparta docencia y que por tanto tiene la obligación de evaluar. El equipo docente está formado:

- El profesorado de las materias de cada alumno/a
- El profesorado responsable de materias pendientes
- El profesorado que realiza medidas de atención a la diversidad como desdobles de conversación en idioma, laboratorios...

Ante la ausencia del profesor o profesora de una determinada materia/ámbito que imposibilite la evaluación del alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El jefe/a de Departamento será el encargado de la evaluación del alumnado correspondiente, así como de comunicar en Jefatura de Estudios las calificaciones del alumnado con la debida antelación para su registro en SAUCE.

b) En el caso ausencia del jefe/a de Departamento, asumirá esas funciones el profesor/a del departamento que designe la directora del centro.

c) En el caso de la sesión de evaluación extraordinaria, (artículo 35.3 de la Resolución de 28 de abril), asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que en esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia educativa. En el caso de que se extinguiera la relación laboral o funcional antes de que concluyera el proceso de evaluación y, en su caso, de reclamación, el jefe o jefa del departamento correspondiente, o en su ausencia el profesor o la profesora que designe la Directora o el Director del centro, será la persona responsable de realizar las tareas que proceda para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o la profesora que ya no preste servicio en el centro docente.

d) Las decisiones de promoción y titulación se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno/a.

e) Cada profesor/a asistente a las sesiones de evaluación que imparta docencia al alumno/a debe emitir un voto (independientemente del número de materias que imparta o de la docencia compartida)

f) En el caso de que en una materia impartan docencia varios profesores a la vez, se contabilizará un voto por cada profesor/a asistente. Cada profesor/a emitirá su voto a todos los efectos.

g) El profesorado de un equipo docente no puede abstenerse en una votación según la recogido en el artículo 19.3 apartado c) de la Ley 40/2015: “[...] No podrán abstenerse en las votaciones quienes, por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros natos de órganos colegiados, en virtud del cargo que desempeñan [...].”

### **11 Directrices generales para la atención a la diversidad del alumnado.**

Las medidas de atención a las diferencias individuales que se arbitren por parte del centros, ya sean organizativas, curriculares o metodológicas, asegurarán el ajuste de la intervención educativa a las necesidades del alumnado, en función a lo establecido en el capítulo V (artículos del 21 al 25) del Decreto 60/2022.

La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los **principios de normalización e inclusión**, para lo que se establecerán las medidas más adecuadas para pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes.

Se establecerán **medidas de apoyo** para el alumnado con **dificultades específicas de aprendizaje**, en especial en la enseñanza (medidas de flexibilización y alternativas metodológicas) y evaluación de la **lengua extranjera** cuando existan dificultades de comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del **alumnado con discapacidad**. Para ello, se establecerán las **medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal** que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizarse en el marco dispuesto por la normativa vigente.

Para la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, se tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones docentes a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Estas adecuaciones comportan la planificación de las unidades docentes y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud, la utilización de diversas metodologías, formas de representación y de expresión, actividades e instrumentos de evaluación. Además, han de estimular la motivación y la implicación del alumnado y promover la interacción, la colaboración y la cooperación entre iguales.

### **11.1 Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario**

Se consideran **medidas de carácter ordinario** aquellas que afectan a la organización general del centro con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo. Por lo que no modifican significativamente los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables o las competencias clave.

Las medidas de carácter ordinario o con medios comunes incluyen la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

#### **Principales medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario**

- Las adaptaciones de acceso al currículum:
  - permite modificaciones o previsiones de recursos, ya sean personales o materiales, para que el alumnado con ciertas dificultades de accesibilidad pueda cursar el currículo ordinario;
- la organización heterogénea de los grupos de alumnos y alumnas;
- el diseño universal del aprendizaje que favorece la accesibilidad y permite la plena y

activa participación del alumnado en el aprendizaje (acceso a los espacios, al currículo y a los recursos, actividades de acogida, promoción de acciones dirigidas a la socialización del alumnado y a la valoración de la diversidad);

- organización de actividades de refuerzo;
- programas de enriquecimiento y/o ampliación curricular;
- la selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas;
- la evaluación se adecuará a las necesidades específicas del alumnado por ejemplo: formato accesible, adaptar los enunciados, pautar el desarrollo de las actividades, ...)
- prevención del absentismo y el abandono escolar;
- la acción tutorial y orientadora;
- el uso de los espacios;
- la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales y colaboradores en el centro educativo y en las aulas;
- la participación de agentes externos al centro en actuaciones de carácter socioeducativo;
- las acciones de orientación, formación y mediación familiar que favorezcan el acercamiento de las familias a los centros, posibiliten su implicación en el proceso educativo de sus hijos y, en caso necesario, su integración en el contexto social.

### **11.2 Flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado de altas capacidades intelectuales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la escolarización del alumno con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de esta, condensando los dos cursos en un único año académico, previa solicitud a la dirección general competente en materia de ordenación académica.

La solicitud será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del quince de mayo y excepcionalmente en el plazo de un mes desde el inicio

del curso que se pretende flexibilizar.

Si la solicitud se presenta a través del registro, el Servicio responsable de la tramitación del expediente solicitará a la dirección del centro que aporte la documentación que se especifica en el apartado siguiente. Si la solicitud se presenta a través del centro, la documentación a que se refiere el apartado siguiente se adjuntará a la solicitud.

La dirección del centro remitirá a la dirección general competente en materia de ordenación académica la siguiente documentación:

- ❖ Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna en el que se pongan de manifiesto sus altas capacidades intelectuales y la conveniencia de que se flexibilice la duración de la etapa.
- ❖ Informe del equipo docente, visado por la dirección del centro docente, en el que se hagan constar expresamente las medidas de ampliación o de enriquecimiento curricular que el centro hubiera adoptado, y si se consideran insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y el desarrollo integral del alumno o de la alumna.
- ❖ Relación de materias de modalidad y optativas que desea cursar el alumno o la alumna y propuesta de ampliación curricular de aquellas entre las que exista continuidad de acuerdo con el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto en la que se especificará la programación de dichas materias, la temporalización de las actividades y el proceso de evaluación.
- ❖ Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el alumno o la alumna y por su padre, su madre o por quienes ejerzan su tutoría legal.
- ❖ Cualesquiera otros informes o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.

La autorización de la flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.

### **11.3 Exención de materias para el alumnado con necesidades educativas especiales**

La Resolución de 28 de abril de 2023. En su Artículo 31 establece que sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen

La solicitud de exención será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en casos de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del uno de mayo.

La dirección del centro docente deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
- b) Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figuren los contenidos que deberán ser trabajados, la metodología, los criterios de evaluación y la propuesta concreta de exención.
- c) Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.

Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la dirección general competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.

Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra «Exención» (EX) y se

diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia

**11.4 Organización del bachillerato en tres años académicos para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con una distribución distinta de la establecida en el anexo IV B) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.**

Para el alumnado que curse el Bachillerato en tres años académicos por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, podrá adoptarse una distribución de materias distinta de la establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022, previa autorización de la dirección competente en materia de ordenación académica. En este caso el alumnado podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares, de acuerdo con el artículo 16.5 del Decreto.

La solicitud será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre, o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del quince de octubre.

La dirección del centro docente acompañará a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.
- b) Informe del equipo docente y del profesorado de la especialidad de orientación educativa, bien del centro docente en el que el alumno o la alumna finalizó el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, bien del centro docente en el que se encuentre matriculado en Bachillerato, con propuesta razonada de la distribución de las materias que serán cursadas cada año.
- c) Conformidad con la propuesta de distribución del Bachillerato en bloques manifestada por escrito y firmada por el padre, madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.

La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá autorizando o no la distribución del currículo en bloques de materias.

La distribución del Bachillerato en bloques de las materias que componen el currículo de los

cursos del Bachillerato se hará constar mediante una diligencia en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha distribución.

## **12 Directrices generales para elaborar las actividades de recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, e 30 de agosto, y el artículo 40 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, los centros docentes deberán organizar actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes para los alumnos o alumnas que promocionen a segundo curso de bachillerato con materias pendientes de primero o que deban cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad de modalidad.

Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

A tal efecto los departamento docentes responsables de las materias pendientes realizarán un programa de recuperación en el que figurará:

- El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen (se recomienda que coincidan con las evaluaciones parciales de 2º Bachillerato) para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada será la recuperación de las materias pendientes de 1º del alumno que se encuentra actualmente cursando 2º de Bachillerato será llevada a cabo por el profesor responsable de 2º, siempre que la materia sea de continuidad, y que el alumno la esté cursando, y por el profesor responsable de 1º, si la asignatura no continúa en 2º, o no la está cursando.

En el caso de materias de 1º que no estén siendo ofertadas en el curso actual, la recuperación de las materias pendientes será llevada a cabo por el jefe del departamento al cual estén

adscritas las materias.

Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, siempre que la organización del centro lo permita.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

## **13 Criterios para elaborar los planes y programas de orientación y acción tutorial**

### **13.1 Plan de Acción Tutorial**

En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación.

El Departamento de Orientación apoyará y asesorará al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

El Departamento de Orientación redactará una **propuesta de líneas de actuación y tareas a desarrollar** a lo largo del curso para cada nivel. Dicha propuesta figurará en la Programación general anual que se apruebe cada curso. Para la elaboración de dicha propuesta se tendrá en cuenta:

- Las directrices de la CCP.

- La memoria final del curso anterior con la evaluación del PAT.
- La Circular de Inicio de Curso.
- Las aportaciones de los tutores y el profesorado.
- Las características de los grupos (número de estudiantes, alumnado con necesidades educativas específicas, optativas o itinerarios académicos).

Además se deben tener en cuenta los siguientes criterios para elaborar los planes y programas de orientación y acción tutorial en Bachillerato:

- Se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional, con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias de bachillerato sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.
- Se promoverán las medidas necesarias para la tutoría individual y colectiva del alumnado. fundamental en la ordenación de esta etapa.
- Se orientará al alumnado y a sus familias, de modo especial en todo lo relativo al acceso a estudios superiores. Se dirigirá especialmente al asesoramiento sobre las salidas académicas y profesionales al finalizar la etapa.
- Incorporará la programación, desarrollo y evaluación anual de las actividades de tutoría y orientación.

### 13.2 Orientación para el desarrollo de la Carrera

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 del precitado decreto, sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

El Departamento de Orientación redactará una **propuesta de líneas de actuación y tareas a desarrollar** a lo largo del curso para cada nivel. Dicha propuesta figurará en la Programación general anual que se apruebe cada curso y se sustentará en los mismos criterios a los que se

hacía mención en el PAT, siendo, igualmente, flexible y abierta.

Como **objetivo general**, el programa de orientación para el desarrollo de la carrera de nuestro centro pretende desarrollar la madurez del alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan adquirir el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales a las que se enfrentará a lo largo de la vida.

## **14 Directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes**

De acuerdo con el art. 40 del Decreto 60/2022 el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c. Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e. La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de

acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro y su contribución al desarrollo de las competencias.

- h. Incorporación de los contenidos transversales y su contribución al desarrollo de las competencias.
- i. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- j. Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones docentes de las asignaturas que imparta. En el supuesto de que algún profesor/a decidiese incluir alguna variación en la programación docente del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, con la justificación correspondiente, deberá ser incluida en la propia programación didáctica y deberá ser recogida en un acta de la reunión de departamento. En ningún caso dichas variaciones podrán modificar los saberes básicos.

El/la Jefe/a de Departamento didáctico se responsabilizará, en primera instancia, de que las programaciones docentes se ajusten a los criterios acordados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

### **15 Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.**

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje  
Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

#### ***1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:***

- a) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
- c) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.

- d) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

**2. Evaluación de la práctica docente:**

*a. Planificación de la Práctica docente.*

- a.1 Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
- a.2 Respecto de la coordinación docente.

*b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.*

- b.1 Respecto de la motivación inicial del alumnado.
- b.2 Respecto de la motivación durante el proceso.

*c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.*

- c.1 Respecto de las actividades.
- c.2 Respecto de la organización del aula.
- c.3 Respecto del clima en el aula.
- c.4 Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- c.5 Respecto de los principios del DUA.

*d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

- d.1 Respecto de lo programado.
- d.2 Respecto de la información al alumnado.
- d.3 Respecto de la contextualización.

*e. Evaluación del proceso.*

- e.1 Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
- e.2 Respecto de los instrumentos de evaluación.

Esta Concreción Curricular ha sido evaluada aprobada por el Claustro de profesores y profesoras y el Consejo Escolar del IES Alto Nalón, en las sesiones extraordinarias celebradas el día 13 de mayo de 2024

Barredos a 30 de mayo de 2024

Vº Bº : La Directora

El Secretario

Fdo: Emma García Aller

Fdo: Javier Vallina Sánchez